



COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES – COVID 19

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2026

CONGRESISTAS TITULARES

Mesa Directiva

Congresista	Cargo
Juan Carlos Mori Celis	Presidente
Alejandro Muñante Barrios	Vicepresidente
Esmeralda Nieves Limachi Quispe	Secretaria

Miembros Titulares

Congresista	Cargo
Ernesto Bustamante Donayre	Miembro Titular
Elvis Vergara Mendoza	Miembro Titular
Idelso Manuel García Correa	Miembro Titular

ÍNDICE

1.	INTRODUCCION	3
2.	ANTECEDENTES DE LA COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES-COVID19	6
3.	MARCO NORMATIVO	7
	a) Constitución Política del Perú	
	b) Reglamento del Congreso de la República	
4.	VISION	8
5.	MISION	8
6.	OBJETIVOS GENERALES	8
7.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	9
8.	SESIONES	10
9.	FUNCION LEGISLATIVA	11
10.	FUNCION DE FISCALIZACION O CONTROL POLITICO	11
11.	FUNCION DE REPRESENTACION	12
12.	GRUPOS DE TRABAJO	12
13.	CAPACITACION Y DIFUSION	13

INTRODUCCIÓN

El Plan de Trabajo constituye el documento que refleja la programación de actividades y que de conformidad con el artículo 36° del Reglamento del Congreso de la República, debe tomar en cuenta la Agenda Legislativa aprobada por el Pleno del Congreso de la República y dar cumplimiento a los acuerdos que tomen los distintos Grupos Parlamentarios representados en la Comisión.

Con fecha 3 de setiembre de 2021, el Pleno del Congreso aprobó, mediante las Mociones N° 114 y N° 195, reactivar la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres Covid19, con el objeto de facilitar las acciones del ejecutivo dentro de las atribuciones del Congreso de la República para lograr la atención inmediata de las medidas dictadas; apoyar su ejecución, investigar y fiscalizar el uso de los recursos de manera eficiente, asignados a las actividades para el cumplimiento del Plan de Acción-Vigilancia, Contención y Atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19 a nivel nacional por el periodo parlamentario 2021-2026.

El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia de la COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 3 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

El Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud, a través del Informe Técnico Situación de la COVID-19 en la tercera ola en el Perú, con Código: IT-CDC N° 004-2022, ha manifestado que la COVID-19 sigue siendo un evento de gran importancia para la salud pública, en consideración a su alta patogenicidad, alta transmisibilidad y alto riesgo de mortalidad para grupos poblacionales como los adultos mayores y personas con comorbilidades, por cuanto la tendencia de los casos confirmados por COVID-19 se muestra de forma ascendente desde la semana epidemiológica – SE 43, fecha que inició la tercera ola en el Perú y el incremento de casos en las últimas semanas coincide con el aislamiento (SE 50) del nuevo linaje del virus SARS-CoV-2 denominada variante Ómicron, el cual es posible que se propague con mayor facilidad que el virus original del SARS-CoV-2.

El Instituto Nacional de Salud, a través del Oficio N° 066-2022-JEF-OPE/INS, que

adjunta la Nota Informativa N° 004-2022-UIE-CNSP/INS y el Informe Técnico Incremento de los casos de infección por SARS-Cov-2 y Diseminación de la variante de preocupación Ómicron durante la Tercera Ola de Contagios en Perú, ha señalado que, en las últimas semanas epidemiológicas del año 2021 y en las primeras semanas del año 2022, se ha apreciado un incremento exponencial del número de casos de personas con pruebas moleculares y antigénicas positivas, habiendo pasado de un promedio de 2000 casos diarios a más de 16000 casos diarios, situación que también se aprecia en el porcentaje de positividad de las pruebas moleculares y antigénicas, que ha pasado de entre 3 a 6% a más de 30%.

Lo señalado se ha dado de manera paralela a un aumento progresivo de la distribución de la variante Ómicron en el país, que está pasando a ser la variante predominante, desplazando a otras variantes de circulación en el país en muy pocas semanas, por cuanto se estima que más del 80% de las muestras de Lima y Callao corresponden a esta variante y se espera que en las próximas semanas esto también ocurra en otras regiones del país

De conformidad a la Alerta Epidemiológica N° 015-2022, se señala que el Instituto Nacional de Salud identificó en la semana epidemiológica (SE) 50-2021 el primer caso positivo de la COVID-19 VOC Ómicron (BA.1), el caso tenía fecha de inicio de síntomas el 1 de diciembre de 2021 (SE 48-2021). El linaje BA.1 fue el linaje predominante durante la tercera ola.

En la SE 04-2022 fue aislado el linaje BA.2 que hasta la SE 15-2022 fue el linaje predominante. En la SE 16-2022 es identificado el sublinaje BA.2.12., que es el sublinaje predominante hasta el momento. Frente a esta situación el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-PERÚ) emitió la Alerta Epidemiológica AE N° 011-2022 el 16/05/2022. En la SE 18 y 19-2022 se aislaron los linajes BA.4 y BA.5.

Desde la SE 14-2022 se observa el aumento de casos de COVID-19 en distritos de Lima Metropolitana y en las últimas cuatro SE hay incremento del porcentaje del aislamiento de los linajes BA.4 y BA.5; en especial de esta última y coincidentemente el número de casos tiende a incrementarse rápidamente. Los nuevos sublinajes BA.4 y BA.5 son también detectados en la región de las Américas, por lo que el 15 de junio la Organización Panamericana de la Salud (OPS) emitió una alerta epidemiológica, dando a conocer la situación de la COVID-19 y la presencia de brotes recurrentes en la región, observándose un aumento significativo de casos y defunciones desde la SE 23-2022 en distintas regiones a nivel mundial con respecto a semanas anteriores.

En ese sentido, resulta importante el rol de fiscalización y control político a las acciones y/o medidas que apruebe implementar el gobierno nacional para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, teniendo en cuenta la evolución de la pandemia, y la actual cuarta ola de contagios declarada por el Ministerio de Salud.

El Ministerio de Salud, como ente rector, ha aprobado el Documento Técnico: Plan de Respuesta ante segunda ola y posible tercera ola Pandémica por COVID-19 en el Perú, 2021, cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o que se encuentre afectada por COVID-19, con el objetivo de reducir los daños a la salud y/o complicaciones, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta

el sector, ante la tercera ola de contagios, en el plan aprobado se proyectan escenarios de daño a la salud y se ha determinado 8 objetivos específicos y actividades que complementan el plan de acción de la emergencia sanitaria vigente.

Hasta el 10 de agosto de 2022, se han reportado a nivel nacional un acumulado de 33,444,501 personas muestreadas para COVID-19, de las cuales resultaron positivos 3,980,850, siendo 11.9% la positividad acumulada; así mismo, se han confirmado 214 739 defunciones correspondiendo a una tasa de letalidad de 5.39%.¹

A nivel nacional se observa un incremento sostenido de casos confirmados de la COVID-19 de 6,967 (SE 14-2022) a 11,177 (SE 23-2022) focalizados en Lima Metropolitana. De igual manera, desde la SE 19-2022 se ha registrado el aumento en las regiones de Ancash, Arequipa, Callao, Cusco, Junín y La Libertad, y desde la SE 21-2022 en las regiones de Ica, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piuray Tacna.

Actualmente, el sublinaje de la VOC Ómicron predominante es la BA.2.12.1 llegando a más del 90% hasta la SE 21-2022; y a partir de la SE 22 disminuye a 84.8% y en la SE 23 a 80.5%. Caso contrario los linajes BA.4 para las SE 23 y 24 suben de 8.7% a 11.5 y la BA.5 de 8,1% a 20% respectivamente.

Por otro lado, en relación a la vacunación, al 10 de agosto, se han aplicado un total de 81,340,979 dosis de la vacuna contra la COVID-19, con un avance del 90.6% en la 1° dosis, 85.3% en la 2° dosis, 60.9% en la 3° dosis y 20.4% en la 4° dosis. Como se evidencia, se ha realizado un gran avance en la vacunación en el Perú, teniendo en cuenta que el proceso de vacunación inició en el mes de marzo de 2021.

Sin embargo, el mayor porcentaje de tipo moderado en riesgo de contagio y, consecuentemente, de desarrollar la enfermedad de tipo moderado o severo; y por tanto el sistema de salud debe estar preparado para garantizar una oferta de servicios sostenible, que permita la disponibilidad de camas hospitalarias, cuidados intensivos y alto flujo, así como la asignación de personal de salud, y el abastecimiento sostenible de oxígeno medicinal ante la cuarta ola de contagios.

¹ Sala Situacional COVID-19 – CDC – Minsa: <https://www.dge.gob.pe/covid19.html>

I. ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES

Desde su primera sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2021, la Comisión Especial realizó un trabajo articulado con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud para la priorización en la formulación del plan para el retorno a las clases presenciales de los estudiantes a nivel nacional, así como de la adquisición de las vacunas pediátricas para la inoculación del grupo etario de 5 a 11 años; medidas importantes para la seguridad y protección de nuestros niños y jóvenes.

Se han llevado a cabo múltiples visitas inopinadas a CENARES con la finalidad de verificar el stock de vacunas contra la COVID-19, cronograma de distribución, la fecha de vencimiento de los lotes en almacén y las entregas pendientes de los laboratorios, lo que ha permitido alertar oportunamente a los órganos de control la existencia de lotes con fecha próxima de vencimiento y adopten las acciones e investigaciones respectivas.

Los miembros de la comisión especial han participado activamente brindando recomendaciones al Poder Ejecutivo mediante las sesiones y reuniones como la llevada a cabo con el Ministerio de Salud, previamente al inicio de la tercera ola de contagios, que permitió su participación en la priorización de las medidas y acciones para su atención oportuna.

Se realizaron 14 sesiones ordinarias, 06 sesiones extraordinarias, y 1 sesión conjunta, con la participación de ministros de Estado, altos funcionarios públicos, autoridades regionales y locales, logrando conocer los detalles del cumplimiento del Plan Nacional de Vacunación, medidas para afrontar un incremento de contagios, y la atención de las principales necesidades del sector salud.

Asimismo, se realizaron sesiones descentralizadas en las regiones de Loreto y Ucayali, donde se logró verificar las condiciones de los establecimientos de salud y su capacidad resolutoria para atender la actual emergencia sanitaria, así como en la región de Tacna, donde se constató in situ las precarias condiciones en que viven las familias damnificadas a consecuencias de los flujos de detritos en los años 2015 y 2019, que esperan la aprobación del reasentamiento poblacional.

La comisión especial ha emitido más de 10 pronunciamientos con recomendaciones al Poder Ejecutivo respecto al vencimiento de vacunas contra la COVID-19, la aplicación de sobre dosis de la vacuna moderna al personal de salud, el derrame de petróleo en la zona La Pampilla, el sismo en la región Amazonas, la desaceleración del proceso de vacunación contra la COVID-19 y el inicio de la cuarta ola de contagios.

Respecto a su facultad de iniciativa legislativa, la Comisión Especial presentó el proyecto de Ley N°2068, dentro de la materia de su competencia, con el objetivo de crear un marco normativo que pueda promover el fortalecimiento de la vigilancia de las Infecciones Asociadas

a la Atención de la Salud – IAAS, como componente de la Política Nacional de Salud Pública, con la finalidad de prevenir el riesgo de infecciones cruzadas y del coronavirus SARS-CoV2 en los establecimientos de salud.

Así también, se han emitido un total de 15 informes técnicos en relación a los temas abordados por la Comisión Especial, que contienen las conclusiones y recomendaciones para las entidades de los 3 niveles de gobierno respecto a la atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19, emergencia ambiental y la prevención de riesgo de desastres, las mismas que han sido debidamente implementadas y continúan siendo monitoreadas.

Frente al actual contexto que enfrenta el país, debido a un incremento de contagios por la COVID-19 y las medidas que se requieren para reforzar nuestro sistema de salud pública, la labor de la presente Comisión Especial debe continuar con la visión de realizar un trabajo propositivo a través de la articulación con el Poder Ejecutivo y Poder Judicial, así como con las autoridades de los gobiernos subnacionales, que permitan concretar propuestas en aras de contribuir al bienestar general de la población.

II. MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Perú

“**Artículo 94°.**- El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las *demás comisiones*; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía; sanciona su presupuesto; nombra y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley.

Artículo 96°. - Cualquier representante al Congreso puede pedir a los Ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la ley, los *informes* que estime necesarios.

Artículo 102°. - Son atribuciones del Congreso: (...) 10. Ejercer las *demás atribuciones* que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.”

b) Reglamento del Congreso de la República

Artículo 35°. - Existen cuatro clases de Comisiones:

(...)

c) Comisiones Especiales; constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno, según acuerde el Pleno a propuesta del Presidente del Congreso.

Artículo 69°.- Los pedidos son proposiciones mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir la información que consideren necesaria a los Ministros y otras autoridades y órganos de la administración, a efecto de lograr el esclarecimiento de hechos o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, los pedidos escritos se pueden efectuar para hacer sugerencias sobre la atención de los servicios públicos.

Artículo 70°.-

(...)

Los dictámenes pueden concluir:

(...)

c) En la recomendación de conformación de una Comisión Especial de estudio del asunto materia de dictamen, a efecto de que se realice un estudio técnico más profundo y proponga una fórmula normativa adecuada.

III. VISION

Consolidar a la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres como la comisión especial que ejerce el control político permanente, fiscalizando el cumplimiento de las acciones y/o medidas dictadas para los tres niveles de gobierno, así como emitiendo recomendaciones que promuevan una gestión pública transparente, moderna y eficiente respecto a la prevención y control de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la prevención de desastres en el territorio nacional.

IV. MISION

La Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres tiene la misión de realizar el seguimiento y fiscalizar las medidas adoptadas en los tres niveles de gobierno para la prevención y control de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la prevención de desastres en el territorio nacional, así como la formulación de recomendaciones a las entidades competentes de su atención.

V. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de la Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, para el periodo

parlamentario 2022-2026 son:

- Fiscalizar el desarrollo de políticas sectoriales y multisectoriales para el cumplimiento de las medidas sanitarias y la vigilancia epidemiológica como acción fundamental para fortalecer la lucha contra la COVID-19 en los niveles de gobierno.
- Realizar investigaciones objetivas, eficientes y eficaces de los asuntos de interés público, así como el seguimiento al uso adecuado de los recursos públicos, aplicando correctamente la normativa vigente.
- Priorizar, de manera efectiva y permanente, la labor de control político y de fiscalización a las acciones y/o medidas dictadas por el Poder Ejecutivo, la prevención y control de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la prevención de desastres en el territorio nacional.
- Formular recomendaciones a las entidades competentes en la prevención y control de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la prevención de desastres en el territorio nacional, orientadas a corregir y mejorar la gestión gubernamental, en estricto cumplimiento a las atribuciones del Congreso de la República.
- Poner en conocimiento de la Presidencia del Congreso, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público, la Contraloría General de la República, el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y de las demás instituciones vinculadas en la prevención y control de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la prevención de desastres en el territorio nacional, los informes de fiscalización, control político y/o visitas inopinadas realizada por la Comisión Especial.
- Velar por el irrestricto respeto de los derechos fundamentales en la adopción de las medidas sanitarias correspondientes, debiéndose consignar los sustentos científicos que justifiquen dicha medida.

VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos de la Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres, para el periodo parlamentario 2022-2026 son:

- Monitorear el cumplimiento de las normas, medidas y/o acciones, y protocolos de salud para atención de los requerimientos, en todos los sectores y niveles de gobierno, para el control, contención y prevención del COVID-19.
- Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Especial de Seguimiento a Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres del periodo legislativo 2022-2026.

- Fiscalizar las acciones, estrategias y el avance de ejecución de cada una de las actividades, contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, que se desarrollen en el marco de la declaratoria de emergencia por la COVID-19.
- Realizar visitas inopinadas a las entidades públicas y establecimientos de salud con el objetivo de verificar las condiciones para atender la emergencia sanitaria frente a una tercera ola de contagios.
- Formular iniciativas legislativas, de manera multipartidaria, que permitan atender las necesidades de los sectores competentes para atender la emergencia sanitaria a nivel nacional y la prevención de desastres en el territorio nacional.
- Monitorear las estrategias sanitarias de impacto nacional, en respuesta a la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, frente a la cuarta ola de contagios, priorizando la articulación con los gobiernos subnacionales, para la planificación de acciones y/o medidas efectivas que permitan reforzar la capacidad de respuesta rápida.
- Fiscalizar la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada como una política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, orientado a reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, ante el riesgo de desastres.
- Conformar mesas y/o Grupos de Trabajo con los sectores y entidades competentes para articular acciones orientadas a fortalecer la atención de Emergencias y la Gestión del Riesgo de Desastres.

VII. SESIONES

Las sesiones de la Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres se realizan de manera virtual, semipresencial o presencial de acuerdo a lo que disponga la Presidencia en la convocatoria respectiva, considerando las medidas que emita el gobierno para afrontar la pandemia y los informes respecto a el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.

1. Ordinarias. - Se llevarán a cabo una vez por semana y serán los viernes a partir de las 8:00 a.m. con la finalidad de recibir la información de los invitados que permitan adoptar acuerdos y/o recomendaciones para la prevención y control de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.

2. Extraordinarias. - Se llevarán a cabo de acuerdo a las urgencias de los temas teniendo entre otras finalidades debatir respecto a las acciones y/o medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

3. Descentralizadas. - Estas sesiones se desarrollarán al nivel regional en coordinación con los congresistas del departamento o región teniendo entre otras finalidades la verificación de las condiciones en que los gobiernos subnacionales afrontan la emergencia sanitaria, así como el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.

VIII. FUNCION LEGISLATIVA

Los temas abordados con carácter prioritario serán los que guarden relación con la Agenda Legislativa del Congreso de la República que se apruebe para el presente Período Anual de Sesiones, conforme al procedimiento previsto en el artículo 29 del Reglamento del Congreso de la República.

Asimismo, realizará el estudio y análisis de las acciones y/o medidas adoptadas para la atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional; formulando iniciativas legislativas que permitan fortalecer las intervenciones del poder ejecutivo.

IX. FUNCION DE FISCALIZACION O CONTROL POLITICO

La Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres ejercerá su función de Fiscalización y de Control Político realizando las siguientes actividades:

- a) Invitar a ministros de Estado, titulares de entidades públicas, autoridades y demás funcionarios de las entidades del Sector Público, así como a las personalidades que la Comisión considere necesarios, para que sustenten o esclarezcan asuntos de interés de la Comisión, o que informen sobre temas específicos respecto a las medidas de prevención y control para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.
- b) Invitar a las entidades públicas que correspondan para dar seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados para la lucha contra la COVID-19, en los tres niveles de gobierno. Asimismo, ver sobre la adquisición de las vacunas, plantas de oxígeno, asignación de personal, EPPs; entre otros.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de la normativa emitida por el Poder Ejecutivo por parte de las entidades competentes para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.
- d) Invitar a los titulares de las entidades especializadas competentes (MINSA, INS, DIGEMID, SUSALUD, entre otros), de manera frecuente, a fin de que expliquen las medidas adoptadas frente a la evolución de la pandemia por la COVID-19 y la llegada de nuevas variantes al país.
- e) Invitar a los titulares de los gobiernos regionales y locales para tomar

conocimiento de las principales necesidades para la atención de la emergencia COVID-19, frente a una tercera ola de contagios.

- f) Fiscalizar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de control de la Contraloría General de la República en relación a la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- g) Pedidos de información a los ministerios de Estado, autoridades y demás funcionarios de las entidades del Sector Público, en los tres niveles de gobierno, así como a las personalidades que la Comisión considere necesarios, con la finalidad de conocer las acciones y/o medidas implementadas frente a una tercera ola de contagios y el cumplimiento del Plan de Acción-Vigilancia, Contención y Atención de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

X. FUNCION DE REPRESENTACIÓN

La Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres ejerce la labor de representación de todos los peruanos en diversas áreas referidas a su especialidad, desarrollando las acciones siguientes:

- a) Realizar sesiones descentralizadas para recoger las principales necesidades de las autoridades regionales y locales para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional, para ello se invitará a los alcaldes provinciales, a fin de que expongan su problemática.
- b) Realizar eventos de debate especializado, audiencias públicas o sesiones descentralizadas para verificar y/o fiscalización las medidas de prevención y control para para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional.
- c) Realización de reuniones bilaterales con comisiones de congresos y asambleas legislativas extranjeras encargadas de los temas correspondientes a la Comisión Especial de Seguimiento de Emergencias y Gestión de Riesgo de Desastres.
- d) Realizar eventos o reuniones a nivel internacional para obtener las mejores prácticas en atención a la pandemia para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional, así como proponerlas a discusión para la mejora del marco normativo y de acción de la Comisión.

XI. GRUPOS DE TRABAJO

Conformar grupos de trabajo, por el Pleno de la Comisión Especial, para apoyar a la Comisión en la tarea de realizar una mejor fiscalización. Las materias de trabajo pueden ser:

- a) Fiscalizar las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, realizados en atención a la Emergencia Sanitaria por la COVID-19.
- b) Monitorear la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobada como una política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional mediante el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, orientado a reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida, ante el riesgo de desastres.
- c) Realizar el seguimiento al Proceso de vacunación contra la COVID-19 en cumplimiento al Plan Nacional aprobado por el Ministerio de Salud.
- d) Fiscalizar las condiciones de los establecimientos de salud, GERESAS/DIRESAS, primer nivel de atención frente a una tercera ola de contagios por la COVID-19.

e) CAPACITACION Y DIFUSION

- a) Realización de eventos internacionales y nacionales (Foros, Seminarios y Talleres) sobre el impacto y resultados sobre el monitoreo a las emergencias declaradas y la gestión de riesgo de desastres en el territorio nacional
- b) Publicaciones de boletines sobre:
 - Aspectos metodológicos y conceptuales de la pandemia por la COVID-19.
 - Reportes sobre el avance en la lucha contra la COVID-19 a nivel nacional.
 - Aspectos legislativos de las normas aprobadas.
 - Otros que se indique.

Lima, 10 de agosto de 2022.